

**Procedimiento de Contratación: 2020-18/051/2-R-SC**

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL  
SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE  
OPERADORES ECONÓMICOS PARA LA  
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES DE  
AUTOBÚS PARA EMT**

**Clasificación repuestos autobuses 2020**

## ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.....	4
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	4
4. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECLAMACIONES Y FUERO.....	4
5. ÓRGANO COMPETENTE.....	5
6. VALOR ESTIMADO .....	5
7. CONDICIONES PARA LA CLASIFICACION Y PRESENTACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	5
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN..	8
9. APERTURA DE OFERTAS.....	9
10. PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN .....	10
11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO.....	10
12. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	10
13. GARANTÍA .....	10
14. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS.....	10
15. VARIOS .....	11
16. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO. ....	11
17. OTRAS CONDICIONES .....	11
18. LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA .....	13
19. RECHAZOS.....	14
20. CLAÚSULAS DE CARÁCTER SOCIAL .....	14
21. CONTRATO.....	15
ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	16
ANEXO II: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.....	17

<b>ANEXO III INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>18</b>
<b>Responsable del tratamiento de los datos .....</b>	<b>18</b>
<b>Delegado de Protección de Datos .....</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO IV: BORRADOR DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOBÚS.....</b>	<b>19</b>

## **1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El presente Pliego de Condiciones regula un Sistema propio de Clasificación de operadores económicos, amparado en lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de la Ley 31/2007, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, estableciendo las condiciones administrativas, económicas y técnicas que habrán de regir para el suministro a EMT de los siguientes productos:

Repuestos de autobús para vehículos que dispone EMT, o pueda disponer durante la vigencia del presente sistema de clasificación.

La presentación de ofertas basadas en el Sistema de Clasificación se realizará mediante solicitud o invitación entre los operadores económicos clasificados.

CPV: 34300000-0 Partes y accesorios para vehículos y sus motores.

## **2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

A los efectos de las presentes Condiciones y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT) es quien establece el sistema de clasificación, convoca los sucesivos concursos y es receptora del suministro a contratar.

LICITADOR es la empresa clasificada, a quien se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, una vez presentada la oferta en su caso, podrá adjudicarse el contrato.

## **3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El régimen jurídico al que se somete la petición periódica de ofertas que se convoca y la adjudicación que se derive de la misma, es de derecho privado y está sujeto a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación de los sectores del agua, de la energía, los transportes y los servicios postales y a las disposiciones pertinentes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las partes resultantes de los contratos adjudicados regularán sus relaciones por el derecho privado, sin perjuicio de las condiciones que establezca la ley, sujetándose a lo especificado en las presentes Condiciones, a la oferta que se presente y a la adjudicación que se realice.

Este Pliego y sus Anexos, los Pliegos de Condiciones Particulares, en su caso, la notificación de la adjudicación y la oferta presentada por el adjudicatario, revisten carácter contractual, por lo que la solicitud de acceso al sistema de clasificación y la presentación de ofertas lleva implícita la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido de los Pliegos que rigen el sistema de clasificación.

## **4. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECLAMACIONES Y FUERO**

En cuanto a la licitación y adjudicación, el presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007. El plazo de presentación de

la reclamación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la licitación (convocatoria) en el DOUE cuando se interponga contra dicha licitación, y el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil del Contratante [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto que se denuncia, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en los puntos 3, letras a) y B), y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007.

La presentación de la reclamación se deberá anunciar previamente mediante escrito dirigido a EMT-Secretaría General-Área de Contratación, presentándolo en la Secretaría General de EMT, Administración General, 1ª planta calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.

La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos es el Tribunal Administrativo de Contratación de la CAM.

En cuanto a los efectos, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes.

El adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes Condiciones, y de aquéllas a las que diera lugar cada una de las adjudicaciones que se realicen.

## **5. ÓRGANO COMPETENTE**

El órgano de contratación es la Comisión Delegada del Consejo de Administración de EMT, que podrá delegar en el Director Gerente la competencia para la adjudicación de los distintos suministros.

## **6. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado anual para la adquisición de repuestos en base al sistema de clasificación de este pliego, asciende a un importe de 4.000.000,00€, IVA excluido.

## **7. CONDICIONES PARA LA CLASIFICACION Y PRESENTACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

### **7.1. Clasificación de suministradores. Sistema y plazo de validez. Publicidad.**

La incorporación como alta en el sistema se podrá realizar a partir del momento de publicación del anuncio del sistema de clasificación en el DOUE, mediante la presentación de los documentos mencionados en el punto 7.2 de este apartado, y será renovable anualmente dentro del plazo que resulte del anuncio de renovación del Sistema de Clasificación de cada año sucesivo, mediante la presentación la documentación que se indica en el punto 7.4.

Se entenderá como primera anualidad la comprendida entre la fecha de publicación del anuncio del sistema de clasificación y las 00 horas del día 31 de diciembre de 2018, salvo que en el anuncio de renovación se establezca como fecha de comienzo o de finalización una anterior a la fecha de

terminación de cada periodo anual de renovación. En tal caso, las clasificaciones que estén en vigor mantendrán su vigencia hasta la fecha final prevista en el anuncio al amparo del cual su clasificación fue aprobada o renovada o en la prevista en el de renovación.

El sistema de clasificación que se publica en el DOUE, tiene carácter indefinido, y se podrá renovar anualmente mediante anuncios sucesivos. El anuncio de renovación del sistema se publicará, además de en el DOUE, en la página WEB de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante), y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en estos dos últimos si sus normas internas lo permiten.

## 7.2. Solicitudes de clasificación

Podrán solicitar la clasificación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el objeto del sistema de clasificación, cumplan las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad legal para contratar y dedicarse a la actividad a que se refiere el suministro. Para acreditar tales extremos, se deberá aportar escritura de constitución o documento equivalente, tarjeta de CIF, Escritura de Poder del representante y DNI o documento que acredite su personalidad.
2. Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado o justificación de la exención.
3. Declaración responsable del Anexo I.

Además, se deberán presentar certificados vigentes expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General, que pongan de manifiesto estar el corriente de pago de tributos y de no tener pendiente ningún ingreso, respectivamente. EMT solicitará al Ayuntamiento de Madrid la situación tributaria del solicitante de clasificación.

4. Dar garantía de calidad del producto a suministrar cumpliendo la legislación europea vigente en España en cada momento. EMT podrá fijar a lo largo del periodo de duración del sistema los requisitos específicos de calidad exigidos, notificándolo a los clasificados o publicándolos en el Perfil de Contratante.
5. Tener formalizada póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 100.000€.
6. Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones (Anexo V).

Además de la documentación anterior se deberá acreditar que se cuenta con solvencia técnica y económica, aportando la siguiente documentación:

### A) SOLVENCIA TÉCNICA:

Se deberán aportar un mínimo de 3 certificados de suministros de repuestos de autobús de los últimos 3 años, expedidos por las entidades que compraron o adjudicaron los mismos que, en su conjunto, superen la cifra de 100.000€.

### B) SOLVENCIA ECONÓMICA:

Una declaración sobre la cifra de negocios de los últimos tres años,

considerándose solvente si, en cada año la misma es, como mínimo, igual o superior a 100.000 €, acreditándose mediante la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor añadido (modelo 390) del Impuesto de Sociedades o del IRPF.

Una vez clasificado, EMT podrá solicitar, en cualquier momento, la acreditación del mantenimiento de las condiciones que sirvieron para la clasificación, así como la documentación que se pueda determinar para este tipo de actividad por la normativa vigente en cada momento.

Las solicitudes de clasificación podrán presentarse desde el día del envío del anuncio del establecimiento de un sistema de clasificación o de su renovación al Diario Oficial de la Unión Europea-DOUE, cuya fecha figurará en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante de EMT de su página WEB [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es).

Las solicitudes no se ajustarán a formato oficial, pero deberán acompañar la documentación requerida en este pliego, y se dirigirán al Área de Contratación de EMT, con domicilio en calle del Cerro de la Plata nº 4, 28007 Madrid, NIF A-28046316, fax (+34)914068832, tfno. (+34)914068800 ext. 658, correo electrónico [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es). EMT podrá requerir la entrega de copias o de originales para cotejar, de la documentación presentada por correo electrónico.

La renovación del sistema de clasificación se hará anualmente, realizándose la primera a finales del año 2018, con efectos desde el 1 de enero de 2019, debiendo presentarse por las entidades clasificadas la documentación correspondiente a los números 1 a 9 de esta condición para renovar la misma.

El sistema estará abierto a nuevos solicitantes de clasificación en cualquier momento de duración del mismo.

La documentación presentada, y toda la documentación de la clasificación o de las ofertas que se presenten como respuesta a invitaciones para licitar los correspondientes suministros, estarán necesariamente expresadas en español, exigiéndose, en su caso, la traducción de toda aquella documentación que no viniera así expresada, siendo por cuenta del licitador el coste que suponga dicha traducción. Las unidades económicas se expresarán en euros.

### 7.3. Aceptación de la clasificación

En el plazo máximo de UN MES desde la recepción de la solicitud de clasificación o de renovación, EMT resolverá si acepta o no la petición de clasificación, y, en caso de rechazo de la solicitud de clasificación, comunicará al solicitante su decisión, convenientemente motivada.

### 7.4. Documentación para la renovación del Sistema de Clasificación.

Para la renovación de la clasificación anual durante la vigencia del sistema de clasificación, las empresas clasificadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) La declaración responsable del Anexo I, II y III.

Clasificación repuestos autobuses 2020

- b) Únicamente en el caso de que haya habido modificaciones, escritura de modificación o del nuevo nombramiento de apoderados y documento de identidad del representante.
- c) Documentación que acredite la siguiente solvencia:
  - a. Solvencia técnica:  
Aportar dos certificados de buena ejecución de suministros de repuestos y componentes de autobús, realizados en el año 2018.
  - b. Solvencia económica:  
Aportar, correspondiente al año 2018, la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor añadido (modelo 303 o 390), la declaración del Impuesto de Sociedades o del IRPF, que debe acreditar un volumen de negocio en dicho año, superior a 100.000€.
- d) Certificado expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de obligaciones tributarias.
- e) Certificado expedido por la Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Impuesto de Actividades Económicas:
  - a. Documento de alta.
  - b. Último recibo pagado, en su caso.
  - c. Declaración de no haber causado baja en el impuesto.
- g) Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 100.000 € en vigor y último recibo, o certificado expedido por la entidad aseguradora que acredite el importe de la cobertura y la vigencia de la póliza.

## **8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN**

Por regla general, el procedimiento para la adjudicación de cada uno de los contratos de compra, se realizará entre las empresas clasificadas, a través de la plataforma de licitación electrónica implantada en EMT.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 31/2007, EMT podrá utilizar también el procedimiento negociado dentro del sistema de clasificación, haciéndolo constar expresamente con carácter previo en cada caso. A falta de mención expresa, se entenderá que el procedimiento es restringido y que están seleccionadas todas las empresas clasificadas.

Las ofertas se presentarán con la periodicidad y en la forma que se determinen por EMT, y así constará en la comunicación para presentar oferta.

En cualquier momento a lo largo de la duración del sistema de clasificación EMT se podrá dirigir a las entidades clasificadas, invitándoles a participar en la presentación de ofertas para un suministro determinado, acompañando a la invitación las condiciones particulares de ese concreto suministro. Por tanto, la oferta se realizará en respuesta a una invitación de EMT con carácter general, el día y hora fijados en la invitación, realizando la oferta en la forma que determine EMT, pudiendo utilizarse la subasta electrónica, en cuyo caso se informará del procedimiento a seguir.



La oferta deberá reflejar con claridad total el precio final en EUROS (euros por pieza o unidad de suministro), con un máximo de dos cifras decimales, indicando como partida independiente el IVA.

Será plenamente válida la oferta inicial en todo caso, y sus efectos se entenderán que se producen al momento de hacer la oferta y durante el plazo que se determine en la solicitud de ofertas.

La oferta será igualmente válida si se realiza adverada mediante firma electrónica autorizada por un organismo de certificación, o cuando el correo utilizado por el proveedor sea el comunicado por él a efectos de notificaciones.

EMT podrá pedir al adjudicatario que ratifique, por escrito con firma del apoderado, la oferta realizada por correo electrónico.

EMT se reserva la facultad de exigir obligatoriamente firma electrónica para formular la oferta, y para los restantes trámites. También se reserva la posibilidad de establecer sistemas de cifrado a utilizar para la remisión o recepción de los correos electrónicos en los que se realicen las ofertas, o cualquier otra exigencia para la tramitación electrónica de la presentación de ofertas y de la adjudicación, incluida la subasta electrónica.

## **9. APERTURA DE OFERTAS.**

La Apertura de las ofertas se realizará, generalmente a través de la plataforma electrónica en acto público el día y hora que se determine en la petición de ofertas que haga EMT, procediéndose a la apertura de las ofertas enviadas por las firmas clasificadas que hayan licitado a cada convocatoria, sin que sea necesaria la constitución de Mesa de Contratación. No obstante, en el caso de que se constituya, se indicará en la documentación relativa a la petición de oferta su composición o se remitirá a la que, con carácter general figure en el Perfil de Contratante de EMT, levantándose acta.

Una vez abiertas las proposiciones, EMT adjudicará a la oferta más ventajosa teniendo en cuenta la relación coste-eficacia, considerando el precio y la duración o el coste de reposición, por regla general, o de precio más bajo de entre las recibidas válidas técnicamente, o de porcentaje de descuento más alto respecto de los tarifarios del fabricante, según los casos, o a la oferta que obtenga la mayor puntuación en el supuesto de establecerse una pluralidad de criterios de adjudicación en una petición de ofertas determinada.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las

empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. Una vez decidida la adjudicación, EMT comunicará, preferentemente a través de la plataforma electrónica, la adjudicación realizada, tanto al adjudicatario como a los no adjudicatarios.

## **10. PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN**

EMT publicará los anuncios de adjudicación que sean preceptivos en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante), y realizará las comunicaciones preceptivas a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa u organismos que la normativa aplicable establezca. El anuncio de formalización se entenderá que está implícito en el de adjudicación, dadas las características peculiares del sistema.

## **11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

El hecho de presentar solicitud de clasificación y estar clasificado o, en su caso, presentar ofertas, supone que se aceptan todas y cada una de las condiciones del sistema de clasificación, como las condiciones particulares que, en cada caso concreto, puedan comunicarse o publicarse.

## **12. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Efectuada la correspondiente clasificación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación aportada, conservando un duplicado.

## **13. GARANTÍA**

En general no se solicitará la constitución de garantía provisional ni definitiva. No obstante, EMT se reserva el derecho a exigir a todas las empresas clasificadas garantía definitiva en metálico (mediante transferencia), aval bancario o seguro de caución. En estos dos últimos casos adaptándose al modelo que facilite EMT. Se entiende que la garantía sólo será preciso depositarla en el caso de que EMT así lo exija.

La garantía definitiva, en caso de que sea exigida por EMT, lo será por el 5 por 100 del importe de la adjudicación que se haya acordado a favor de cada licitador concreto. Dicha garantía responderá de todas y cada una de las obligaciones que corresponden al adjudicatario, según el artículo 110 de la LCSP.

La garantía, en su caso, será depositada en el Área de Contabilidad-Departamento de Tesorería de EMT, situada en la planta 4ª, de la calle Cerro de la Plata, nº 4, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación efectuada por EMT. Si el licitador elige su constitución mediante ingreso en metálico, lo verificará mediante ingreso o transferencia a la cuenta corriente que indique EMT.

## **14. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS**

Los precios ofertados serán invariables durante cada periodo de suministro.

El pago de las facturas se realizará en el plazo de 60 días naturales, una vez

dada su conformidad a las mismas, que se hará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrega de las facturas en la sede de EMT, c/ Cerro de la Plata, 4 Madrid 28007.

El retraso en el pago a su vencimiento, dará lugar al pago de intereses de demora, los cuales se calcularán, exclusivamente, en base al interés fijado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate. Queda expresamente prohibido, en este sentido, actos de anatocismo, capitalización de intereses o acumulación de intereses.

## **15. VARIOS**

- a **Impuestos y gastos:** El importe de los impuestos o tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación (incluido los portes), excepto el IVA, que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.
- b **Subcontratación:** El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo subcontratarla total o parcialmente, sin el consentimiento de EMT.
- c **Domicilio del adjudicatario y correo electrónico:** El adjudicatario deberá fijar una dirección de correo electrónico que será a todos los efectos la oficial a efectos de comunicaciones entre las partes. Del mismo modo deberá fijar un domicilio físico a efecto de notificaciones.
- d **Cesión del contrato:** El adjudicatario no podrá ceder el contrato a terceros, salvo autorización expresa y escrita de EMT.

Los ofertantes deberán indicar en la propuesta el nombre, teléfono, dirección, fax, correo electrónico, interlocutor al que se remitirán factura y/o informe, si fuera diferente de la dirección fijada para las restantes notificaciones.

## **16. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.**

### **a) Utilización**

Los repuestos pueden ser de cualquiera de los componentes que forman parte de la mecánica del autobús y que pueden ser del chasis, la carrocería, cajas de cambio, equipos de aire acondicionado o calefacción, etc.

### **b) Especificaciones**

Serán las indicadas en cada licitación para cada uno de los componentes que se liciten.

## **17. OTRAS CONDICIONES**

- Los pedidos se irán haciendo en función de las necesidades de E.M.T.
- El contratista estará obligado a la entrega de los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en la convocatoria de cada licitación y de conformidad con las condiciones técnicas y administrativas que rigen el suministro. La entrega de los suministros se podrán hacer en cualquier Centro y Dependencia que dispone EMT en Madrid capital.
- El plazo de suministro de entrega será máximo de 10 días naturales, a contar desde la fecha que conste en el pedido emitido por EMT, salvo que en la licitación particular se indique un plazo diferente.

- EMT podrá optar entre la resolución del contrato o imponer al adjudicatario una penalización de 5€ por cada 1.000€ del importe de la adjudicación por cada día natural de retraso en el inicio del suministro o de cualquiera de los suministros parciales a contar desde el día de finalización del plazo para la realización del suministro por el adjudicatario, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.
- Si como consecuencia del incumplimiento del plazo de suministro establecido, EMT tuviera que adquirir la misma mercancía a otro suministrador, podrá exigir al adjudicatario la diferencia del valor económico resultante, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.
- Los materiales suministrados durante el plazo determinado en cada petición de oferta, tendrán una garantía mínima de un año, respondiendo el adjudicatario de cualquier anomalía que presente el material cuando derive de un defecto de calidad del producto no proveniente de un mal uso del mismo.

El sistema de reclamación de Garantía será mediante el abono del 100% del precio del material o mediante la reposición por otro nuevo, a criterio de EMT. Una vez concluidos los suministros, el sistema de reclamación de garantía será mediante el abono del 100% del precio del material reclamado.

- Si el adjudicatario suministrara una referencia diferente de la adjudicada, EMT podrá adquirir la mercancía de otro suministrador, dentro de las referencias validadas por EMT en la petición de oferta para dicho material, reservándose el derecho de exigir al adjudicatario la diferencia del valor económico resultante, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que hubiese causado a EMT el suministro de un material diferente del adjudicado.
- El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a EMT, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.
- EMT, de común acuerdo con el Adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del Adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requerirá la previa conformidad de EMT.
- Se considerará como fecha de entrega real de la mercancía o producto, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicha mercancía ha sido recibida satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que figure en el Contrato o pedido, constatada dicha fecha en el Acta de Recepción o Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.
- Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción, se considerará como no presentado, siendo de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega establecidos en el contrato o pactados, en su caso.
- Cuando un Contrato de suministro incluya más de una unidad, y en las condiciones técnicas no se hubieran hecho constar condiciones de entrega,

EMT podrá autorizar al Adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

## **18. LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA**

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada y acompañada del Albarán de Entrega.

Se establecen dos tipos de entregas:

- Entrega en origen.- cuando la mercancía es recogida por EMT o empresa autorizada en las dependencias del suministrador.
- Entrega en destino.- cuando la mercancía es entregada en las dependencias que EMT determine.

En el supuesto de entregas en origen, el adjudicatario deberá comunicar a EMT la puesta a disposición de la mercancía para su entrega. Dicha puesta a disposición se hará utilizando el documento que a tal efecto indique EMT.

En cada aviso de puesta a disposición no podrán incluirse más que artículos correspondientes a un mismo Pedido y punto de destino.

El adjudicatario se obliga a poner gratuitamente a disposición de EMT, el personal, máquinas, aparatos, energía y todos los documentos necesarios para el control de los bienes a suministrar, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación y artículos terminados que resulten inutilizados durante los ensayos necesarios para efectuar la recepción, o aquellos otros que en la misma hayan sufrido depreciación.

Una de las copias del documento de entrega quedará en poder del proveedor. Las entregas en origen no prejuzgan el resultado que arroje el examen del material a su llegada a destino, si se estima necesario.

En caso de entrega en destino, la firma del documento que deje constancia de la misma no prejuzga la aceptación por EMT de la cantidad o calidad de los materiales recibidos, que lo son siempre a resultas de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

- Los albaranes de suministro contendrán, como mínimo, la siguiente información:
  - Número de pedido emitido por EMT.
  - Cantidad suministrada en la unidad de medida adjudicada objeto del presente procedimiento, referencia de producto, número de pedido EMT.
  - Referencia (la indicada en la adjudicación y opcionalmente la referencia interna del adjudicatario).
  - Descripción del material suministrado.
  - En el caso de material con número de serie o lote (o en su caso, fecha de fabricación), se deberá indicar igualmente.
  - Se emitirá un albarán por cada número de pedido enviado por EMT.

Si el material, viniera paletizado, será sobre pallets europeos (1.200\*800 milímetros) sin exceder las dimensiones del mismo. La altura máxima de la(s) caja(s) una vez paletizada(s) será, con pallet incluido, inferior a 1.250 milímetros. En cualquier caso

los bultos no excederán ninguna de las dimensiones 1.200\*800\*1.250 milímetros.

El movimiento del material paletizado estará limitado de forma que se evite que se pueda deslizar y/o caer del pallet cuando éste se transporte. El sistema de limitación del movimiento del material paletizado será tal que la limitación al movimiento se mantenga aun cuando se vaya despachando material del pallet.

### **19. RECHAZOS.**

Los suministros o productos rechazados serán notificados por escrito y puestos a disposición del adjudicatario, quien por su cuenta deberá proceder a su retirada en el punto en que fueron entregados o en el que se encuentren, a elección de EMT, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo. Si transcurrido ese tiempo el adjudicatario no ha procedido a la retirada de los materiales, EMT procederá a su devolución a portes debidos, siendo por cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.

Los Pedidos cuyo suministro sufra rechazo, se considerarán como no cumplimentados.

Las mercancías rechazadas deberán ser repuestas por el adjudicatario si así lo exigiere EMT en un plazo que en ningún caso podrá ser superior, en tiempo, al inicialmente previsto en el Pedido, sin perjuicio de las indemnizaciones y penalidades previstas en este pliego.

### **20. CLAÚSULAS DE CARÁCTER SOCIAL**

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público, se relacionan a continuación las obligaciones que deberán cumplirse por la empresa adjudicataria, derivadas del objeto del presente contrato que el adjudicatario se obliga a ejecutar:

- 1) La ejecución del presente contrato se desarrollará respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- 2) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- 3) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente

a la actividad contratada. Esta obligación deberá quedar acreditada en el plan de obra y verificado por el coordinador en materia de seguridad y salud.

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato. Este requisito se justificará mediante declaración responsable del adjudicatario del contrato.

- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la citada documentación.

- 4) La empresa adjudicataria de cada uno de los contratos que se adjudiquen dentro del sistema de clasificación deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Asimismo, 10 días después de la finalización de cada contrato que se adjudique dentro del sistema de clasificación, la empresa adjudicataria deberá aportar informe relativo al cumplimiento durante la ejecución del contrato, de las obligaciones sociales que le son de aplicación.

La no presentación del informe o si del mismo se deduce incumplimiento de dichas obligaciones, se penalizará con un importe equivalente al 5% del importe adjudicado, que se detraerá de la factura o facturas a abonar.

## **21. CONTRATO**

La clasificación del licitador supondrá la aceptación por parte del mismo de las condiciones del contrato, cuyo modelo queda unido a este Pliego como Anexo IV.

El contrato de suministro se formalizará con la primera adjudicación que se realice a partir del inicio de la vigencia del sistema o en cada renovación del mismo o con carácter previo al inicio de cada año de duración del sistema de clasificación.

Las sucesivas adjudicaciones que se realicen a cada empresa clasificada, se documentarán anexando al contrato formalizado a que se refiere el párrafo anterior, la petición periódica de oferta, la oferta formulada por el adjudicatario, el acta de dicha adjudicación, la comunicación de EMT adjudicando el suministro periódico y documento de EMT en el que conste la cantidad real adquirida, expresando número de botellas o unidades de suministro y los litros suministrados de producto y precio a facturar.

## ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña ..... , en nombre y representación de la Sociedad ..... , con C.I.F. .... al objeto de ser inscrito en el sistema de clasificación propio de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. :

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que se trata de empresa extranjera:

- Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.  
 No.

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores  
 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)  
 Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.  
 Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.  
 emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.  
 en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma del licitador



## ANEXO II: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para LA CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AUTOBÚS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID

### DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

#### Datos empresa

Nombre empresa: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Código Postal y población: \_\_\_\_\_

#### Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: \_\_\_\_\_ - Teléfono fijo/móvil: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ - Teléfono fijo/móvil: \_\_\_\_\_

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

Designo para recibir notificaciones relativas a la licitación y adjudicación de cada licitación particular del sistema de clasificación, la dirección de correo electrónico incluida en el alta de la empresa en la plataforma de contratación electrónica Vortal.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a .....de .....de .....

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO III INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**Tratamiento:** Contratación EMT.

**Responsable del tratamiento de los datos**

Secretaría General – Área de Contratación, con domicilio en C/ Cerro de la Plata, 4

- 28037 – Madrid Teléfono: 91 209 38 39

Correo electrónico: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es)

**Delegado de Protección de Datos**

Contacto DPD: [dpd@emtmadrid.es](mailto:dpd@emtmadrid.es)

**Finalidad del tratamiento de los datos:** Homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información.

**Conservación de los datos:** Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los mismos sean necesarios para la ejecución del contrato.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.

**Comunicación de datos:** Los datos se comunicarán a la Dirección General de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid para fines administrativos del Ayuntamiento, y al Tribunal de Cuentas y equivalente autonómico y otros órganos de la Administración. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Derechos que le asisten:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Área de Contratación de EMT se están tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

**Origen de sus datos:** Los datos personales tratados en el Área de Contratación de EMT proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos de identificación
- Códigos o claves de identificación
- Direcciones postales o electrónicas
- Información comercial
- Datos económicos

## ANEXO IV: BORRADOR DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOBÚS.

### CONTRATO SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AUTOBÚS.

PROVEEDOR xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
En Madrid, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

#### REUNIDOS

De una parte, D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Director Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT) domiciliada en Madrid, c/ Cerro de la Plata, 4, C.P. 28007 - Madrid y CIF A28046316, en uso de las facultades que como tal le corresponden en virtud de su nombramiento por Acuerdo del Consejo de Administración de la EMT de fecha \_\_\_\_\_ y escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la EMT de fecha -----, ante el Notario de Madrid D-----, con nº de protocolo ----.

Y de otra parte, donxxxxxxxxxxxxxxxx, con DNI xxxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación de la compañíaxxxxxxxx. (en adelante el **adjudicatario**), con CIF xxxxxxxxx y domicilio en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx - (XXXXXXXXXX), CP 0xxxx, según acredita mediante escritura pública de fecha xx/xxx/xxxx, autorizada por el Notario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, don/ña xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, número xxxxx6 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad legal para obligarse, en la calidad en que intervienen en el presente acto, y otorgan el presente Contrato, y a tal efecto.

#### EXPONEN

I  
Que la **EMT** tiene establecido un sistema de clasificación propio al amparo del artículo 23 y los siguientes de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores de al gua, la energía, los transportes y los servicios postales.

El sistema de clasificación tiene por objeto la adquisición de repuestos de autobús.

II  
Que el **adjudicatario** ha sido clasificado por **EMT**, y por ello pertenece al sistema de clasificación de carácter indefinido, que se configura como la base para la selección de candidatos para la compra repuestos de autobús, encontrándose dicho sistema abierto, de forma permanente a todos los proveedores interesados.

III  
Que para la adjudicación del suministro de repuestos de autobús se acude al procedimiento restringido, al que se invita a participar a todas las empresas clasificadas, seleccionándose al adjudicatario para cada adquisición con la periodicidad que se promueva, a la oferta de precio más bajo, cuando éste sea el único criterio de adjudicación, o a la mejor oferta por aplicación de los criterios que se establezcan en cada una de las peticiones de oferta..

Que EMT adjudicará a la entidad mencionada en el encabezamiento, el suministro de repuestos de autobús en el caso de que su oferta sea la de precio más bajo o alcance la mejor puntuación en el caso de establecerse una pluralidad de criterios de adjudicación y cumpla con las condiciones determinadas en el Pliego de Condiciones y las incluidas en la invitación que se le haya cursado para la presentación de oferta.

IV  
Que en virtud de lo anteriormente expuesto, EMT y el adjudicatario convienen en formalizar el presente contrato, que se registrá por las siguientes,

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA.- REGIMEN NORMATIVO

Las relaciones entre las partes se registrán por los siguientes documentos, todos ellos formarán parte del contrato, que se aplicarán por el orden jerárquico que se establece a continuación:

1. Por los términos del presente documento
2. Por el Pliego de Condiciones y las Condiciones Particulares, en su caso (Anexo 1)
3. Por la notificación de las adjudicaciones parciales o documentos equivalentes, así como la Propuesta económica del adjudicatario (Anexo 2) o, en su caso, el contrato que se pueda formalizar por cada adjudicación.

En todo lo no previsto en los referidos documentos, serán de aplicación las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

Las adjudicaciones que durante el año 2019 se realicen, se documentarán anexando a este contrato la petición periódica de oferta,; la oferta formulada por el adjudicatario, el acta de dicha adjudicación, la comunicación de EMT adjudicando el suministro periódico y documento de EMT en el que conste el importe total y, en su caso, el precio unitario, así como las cantidades a suministrar, aplicándose como partida independiente el IVA al tipo vigente en cada momento.

##### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el suministro de repuestos de autobús, en las cantidades que precise EMT, relativa a cada una de las adjudicaciones que se realicen.

El producto a suministrar cumplirá con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se entregará en la forma y plazos fijados en el mismo o en el que se establezca en cada una de las peticiones de ofertas que se realicen.

##### TERCERA.- PRECIO DEL SUMINISTRO Y FORMA DE PAGO

#### Clasificación repuestos autobuses 2020

## SECRETARÍA GENERAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE OPERADORES ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES DE AUTOBÚS PARA EMT<sup>®</sup>

El precio unitario y/o total del suministro será el que figura en la comunicación que se realice de cada adjudicación y que se adjuntará al presente documento como Anexo 2. El referido importe incluye el coste de la totalidad de los suministros que se especifican en la documentación anexa, y por la duración total de la relación jurídica contractual, así como cualquier otra actuación no especificada en el mismo pero que sea imprescindible para la ejecución del presente contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por el transporte, así como las medidas de seguridad que deban tomarse al realizar el suministro.

El precio total del contrato, IVA excluido, será el que resulte de la suma de cada una de las adjudicaciones que se puedan producir durante el año 2019.

El pago del importe de cada posible adjudicación se realizará mediante transferencia bancaria a los sesenta días de la fecha de recepción de la factura en EMT.

### CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de este contrato se extenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, realizándose adjudicaciones con la periodicidad que establezca EMT.

El adjudicatario se compromete a cumplir la obligación contraída en virtud del presente contrato en la fecha convenida por ambas partes, que tendrá la consideración de término esencial del contrato, por lo que, la no realización del suministro, por causas imputables al adjudicatario, facultará a EMT a resolver el contrato o exigir su cumplimiento con derecho a las penalizaciones previstas y, en cualquier caso, a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

### QUINTA.- CONDICIONES DE ENTREGA

El suministro se realizará en cualquiera de los centros que tiene EMT en Madrid Capital.

En el pedido se indicará la fecha de entrega, la cantidad a suministrar, el Centro de destino (incluida su dirección postal), así como el precio unitario e importe (IVA excluido).

EMT, de común acuerdo con el adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requiere la previa conformidad de EMT.

Se considerará como fecha de entrega real a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicho suministro ha sido recibido satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que EMT pueda determinar, constando la misma en el Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.

Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción por causa imputable al adjudicatario, se considerará como no presentado, siendo de su exclusiva responsabilidad los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados.

EMT podrá autorizar al adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

La demora en las entregas como consecuencia de rechazos, no afectará a los compromisos de plazo pactados.

El acto de recepción por EMT de una entrega no prejuzga la aceptación por ella de la cantidad o calidad del producto recibido, que lo son siempre a resultados de las pruebas y ensayos que se puedan realizar. En caso de rechazo será devuelto.

### SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá quedar resuelto a instancia de **EMT** o del **adjudicatario**, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente contrato, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Expiración del plazo contractual
- Grave o reiterado incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Por la declaración de concurso o la declaración de insolvencia de conformidad con lo previsto en la Ley Concursal.
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de **EMT**
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por la extinción de la personalidad jurídica o su transformación
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que **EMT o el adjudicatario** comuniquen, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder a **EMT o al adjudicatario** frente a esta decisión.

### SÉPTIMA.- CREDITO PRESUPUESTARIO O RÚBRICA CONTABLE

El precio se abonará con cargo a la partida presupuestaria número 506000-6122012000 que deberá dotarse en cada uno de los años de duración del sistema de clasificación.

### OCTAVA.- OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

## SECRETARÍA GENERAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE OPERADORES ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES DE AUTOBÚS PARA EMT\*

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones de carácter social contenidas en la condición 20 del pliego de condiciones, penalizándose su incumplimiento según se establece en dicha condición.

### **NOVENA.- FUERO**

Para cualquier controversia que se suscite como consecuencia de la aplicación del contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

### **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la Finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

EMT no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter, sin que sea admisible la mención genérica como tal al conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

### **UNDÉCIMA.- PROTECCION DE DATOS**

En el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT), el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, por lo que deberá cumplir las obligaciones que se derivan para los mismos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Para ello el adjudicatario entregará una MEMORIA descriptiva de las medidas técnicas y organizativas que adoptará para garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo que presenta el tratamiento de datos con ocasión del cumplimiento del contrato, la cual se incorporará como anexo al contrato junto a las instrucciones que establezca EMT como responsable del tratamiento, prevaleciendo en caso de conflicto estas últimas.

El adjudicatario únicamente podrá tratar estos datos para la finalidad que es objeto del contrato, no pudiendo comunicárselos a terceras personas ni subcontratar el tratamientos de los mismos, salvo que exista obligación legal de hacerlo o, en su defecto, autorización expresa de EMT.

En el caso de que los licitadores o el adjudicatario aporten documentos que contengan datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros, bien con motivo de la presentación de la oferta o durante la ejecución del contrato, entregarán junto a dicha documentación la que acredite haber obtenido el consentimiento de los interesados cuando el mismo sea la base de su tratamiento y, en todo caso, la que acredite que dichos trabajadores o terceros han sido informados: i) de la identidad y datos de contacto de EMT; ii) de que la finalidad del tratamiento por EMT es la de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de contratación y, en su caso, el correcto mantenimiento, cumplimiento y control del contrato; iii) de que sus datos serán cancelados por EMT cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual han sido recabados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas; y iv) de que podrán ejercer ante EMT sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento.

Únicamente se comunicarán a EMT datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades del contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose los licitadores y el adjudicatario a comunicar a EMT sin dilación indebida aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Cualesquiera interesados podrán ejercitar los derechos que les asisten en relación a sus datos personales ante EMT, mediante escrito dirigido al Responsable de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, correo electrónico [proteccion.datos@emtMadrid.es](mailto:proteccion.datos@emtMadrid.es) (Ver además Aviso Legal en [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)). Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpd@emtMadrid.es](mailto:dpd@emtMadrid.es).

### **DUODECIMA.- BUENA FE Y EQUIVALENCIA DE PRESTACIONES**

Las partes declaran que el presente contrato se firmará y se desarrollará bajo el principio de buena fe y de equivalencia de prestaciones.

Por EMT

Por el Adjudicatario

Clasificación repuestos autobuses 2020